

DÉJASE FIRME LA MULTA CURSADA A LA EMPRESA DEMARCO S.A. RUT N° 88.277.600-K DE LA "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE A DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS DE LA COMUNA DE LO BARNECHEA" ID 2735-53-LR21.

DECRETO DAO N°0037/2023

LO BARNECHEA, 07-12-2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; lo establecido en el artículo 77 de su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; en las Bases Administrativas Generales para la contratación adquisición de bienes, prestación de servicios y contratos de obras de la Municipalidad de Lo Barnechea, aprobadas mediante Decreto DAL N° 171 de 18 de febrero de 2019; el artículo 5 del Título II del Decreto DAL N°992 de 30 de agosto de 2021, que deja sin efecto decreto que indica y aprueba nuevo reglamento de atribuciones alcaldías; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 53 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad de dejar firme la multa cursada a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K proveedor de "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- b) Que, a través del Decreto DAL N° 569 de 20 de mayo de 2021 se aprueba bases de licitación pública "Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea", ID 2735-53-LR21.
- c) Que, posteriormente mediante el DAL N°678 de 18 de junio de 2021, se rectificaron las bases administrativas y técnicas y se aprobaron las respuestas a la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea".
- d) Que seguidamente, mediante los Decretos DAL N° 724 y 749, de 30 de junio de 2021 y 5 de julio 2021 respectivamente, se modificaron las bases de licitación y se amplió el plazo de cierre de presentación de ofertas.
- e) Que, a través del Decreto DAL N°988 de 30 de agosto de 2021, se declara desierto el servicio 2, y adjudica servicio 1 de la licitación pública "Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea"
- f) El Contrato de prestación de servicios, suscrito el 22 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad y la empresa DEMARCO S.A., RUT N° 88.277.600-K, aprobado mediante Decreto DAL N° 1157 de 12 de octubre de 2021.
- g) Que, en el Decreto DAL N° 569, de 20 de mayo de 2021, que aprueba las Bases de Licitación Pública para la Concesión de los Servicios de Recolección y Transporte a Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea, establece en el punto

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

N°11.20., número 29, como multa en caso de incumplimiento, lo que a continuación se señala: “Depositar residuos de eliminación o cualquier otro, que no corresponda durante la frecuencia de recolección de residuos valorizables o reciclables”, multa 20 UTM por evento.

- h) Que, a través del Libro de Servicio Foja N°36 de 12 de abril de 2023, se deja constancia de la multa e incumplimiento. Se acompaña la secuencia fotográfica del momento en que se depositan residuos valorizables en el recorrido de residuos domiciliarios por parte de personal de la empresa contratista
- i) Que, mediante el Oficio DIMAO N°0171 de 12 de abril de 2023, se notificó el incumplimiento por escrito a la empresa y éste fue recepcionado en oficina de partes de Correos de Chile de Quilicura el 15 de abril de 2023, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N°1179971860599. Notificación que se entiende practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en oficina de correos que correspondas según artículo 46 de Ley 19.880, es decir, desde el 19 de abril de 2023.
- j) Que, a través de Oficina de Partes de esta Municipalidad, el día 21 de abril de 2023, empresa DEMARCO S.A. ingresó recurso de reposición y en subsidio, recurso jerárquico en el caso de que se rechazara el presentado inicialmente.
- k) Que, a través de Informe de Gestión de Residuos N°36B de 02 de mayo, ITS del contrato comunica a Director de la Dirección Municipal la proposición de rebajar la multa. Dicha información es comunicada mediante Oficio DIMAO N°0181 de 04 de mayo de 2023 a la empresa contratista. Dando respuesta al recurso presentado, notificando que, se resuelve acoger parcialmente el Recurso de Reposición, rebajando a 10 UTM la multa cursada. Este Oficio fue recepcionado en oficina de partes de Correos de Chile de Quilicura el 06 de mayo de 2023, según consta en informe de seguimiento de Correos de Chile N°1179976500933. Notificación que se entiende practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en oficina de correos que corresponda según el artículo 4 de Ley 19.880, es decir, desde el 10 de mayo de 2023.
- l) Que, sin seguir el procedimiento de multas que posee la Municipalidad de Lo Barnechea, la empresa DEMARCO S.A. generó el pago de la multa sin completar el acto administrativo que deja firme la multa. El pago de la multa corresponde a 10 UTM, considerando que la transferencia bancaria tiene fecha de mayo, el valor en dicho mes de la UTM corresponde a \$63.074.
- m) Que, la Dirección de Control Interno, solicitó a la Unidad Técnica acompañar el visto bueno del Alcalde, sobre la decisión del ITS de rebajar la multa de 20 a 10 UTM.
- n) Por lo anterior, la Dirección de Aseo Ornato e Higiene Ambiental, a través de Memorándum DAO N°409 de 26 de octubre de 2023 solicita resolver uso de recurso jerárquico.
- o) Que, a través de, Memorándum AJ N°213 de noviembre de 2023, la Dirección de Asesoría Jurídica deduce que existe una renuncia tácita al recurso jerárquico interpuesto, no siendo procedente su tramitación a través de la Municipalidad.

DECRETO

1. **DÉJASE FIRME** la multa señalada en la letra i) de la parte considerativa del presente decreto, a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, proveedora del contrato “Concesión de Servicios de Recolección y Transporte a destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios de la Comuna de Lo Barnechea”, ID 2735-53-LR21., toda vez que ejerció el recurso de reposición y esta Dirección Municipal acogió parcialmente los recursos.

DIRECCIÓN DE ASEO, ORNATO E HIGIENE AMBIENTAL
SECC. DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y CONTROL DE CONTRATOS

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la multa fue pagada por la empresa según lo señalado en literal m) de la parte considerativa del presente decreto, el monto de la multa asciende a 10 UTM por concepto de “Depositar residuos de eliminación o cualquier otro, que no corresponda durante la frecuencia de recolección de residuos valorizables o reciclables”.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente acto administrativo a la empresa Demarco S.A., RUT N° 88.277.600-K, mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 46 de la ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos para que efectúe las gestiones que fueran necesarias a fin de incorporar esta información al portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

VIVIAN BARRA PEÑALOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAUL ROJAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ASEO, ORNATO E HIGIENE
AMBIENTAL

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)

